



5 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN INTERVENTOR PARTIDARIO - PARTIDO SOCIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

CONSIDERANDO: El particular y excepcional marco de intervención partidaria del Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires, y conforme al mandato en que se me asignara desde el Partido Socialista -Orden Nacional- como interventor de distrito, con facultades plenas y vigentes, y siendo que la intervención de la federación fuera ratificada por Congreso Nacional Ordinario del Partido Socialista y luego prorrogada por resolución del Comité Ejecutivo Nacional partidario; no existiendo al momento de la rúbrica de esta intervención autoridades provinciales más que la encomendada a mi persona, y

VISTO: Que el venidero 7 de agosto de 2025 el Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires deberá explicitar su manera de participación en las elecciones legislativas nacionales del próximo 26 de octubre de 2025; dadas las resoluciones políticas tomadas por el Comité Ejecutivo Nacional en el último tiempo, y las manifestaciones públicas vertidas por los diputados nacionales del bloque del Partido Socialista de claro carácter opositor al gobierno nacional de Javier Milei, y en la búsqueda de la construcción de una alternativa es que, por medio de la presente, y conforme a los lineamientos que aquí se expresan, es que

RESUELVO:

1. Que el Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires integre y constituya una alianza electoral para las próximas elecciones convocadas para la elección de cargos legislativos (Diputados Nacionales) con la denominación que se adopte al momento de la instrumentación de la alianza, integrada al menos por alguno de los siguientes partidos políticos: Partido Unión Cívica Radical (UCR), Partido Generación para un Encuentro Nacional (GEN), HACEMOS, y con expresiones y organizaciones políticas afines que estén interesadas en la formación de un espacio republicano y progresista, asegurando la igualdad de oportunidades para participar dentro del marco legal vigente con su respectiva acta de alianza y reglamento electoral.
2. Convocar a las y los socialistas bonaerenses a trabajar en esta construcción, en la búsqueda de fortalecer la representación política en el ámbito legislativo nacional, en la convicción de desarrollar una opción de futuro para la ciudadanía.
3. Informar que se designará oportunamente en acta respectiva a representantes en el marco de la alianza a determinar conforme a lo expuesto en el punto 1, ante la Junta Electoral de dicha alianza, ante la justicia federal con competencia electoral, y ante cualquier otra autoridad que así lo requiera.



4. Informar que, al igual que lo expresado en el punto 3, se designarán oportunamente compañeros/as como responsables económicos/financieros, responsables técnicos y tecnológicos de campaña del Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires y demás roles que requiera la alianza estipulada en el punto 1, ante las autoridades judiciales/administrativas que así lo requieran.

PABLO FARÍAS
INTERVENTOR
PARTIDO SOCIALISTA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES